

ACUERDO Nro. 07
(20 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA EL PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

La Junta Directiva de la ESE Hospital Carisma, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016 y 115 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con la Resolución No. S2023060353447 del 14 de diciembre de 2023, el CODFIS fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y las disposiciones generales para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$11.176.197.032)**.
2. El Artículo 19 del Decreto 115 de 1996 establece que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación, mediante Resolución o Acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.
3. El Acuerdo No. 03 del 30 de octubre de 2023, establece en el artículo segundo que una vez el proyecto de presupuesto sea aprobado mediante Resolución por el CODFIS, el Gerente presentará el presupuesto desagregado a la Junta Directiva para su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el presupuesto desagregado de ingresos y gastos de la ESE Hospital Carisma del Departamento de Antioquia durante la vigencia 2024 en la suma de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$11.176.197.032)**.

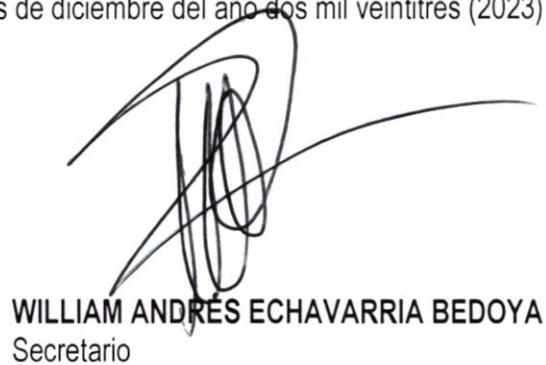
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)



TATIANA MARIA QUICENO IBARRA
Presidente



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRIA BEDOYA
Secretario



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS